

DR 29 1404

Pero con ello la Constitución corre el riesgo de reducirse a un mecanismo formal de legitimación de decisiones soberanas adoptadas en sede internacional, sin capacidad efectiva para imponer límites materiales al ejercicio del poder. Frente a ello se alza la pretensión de mantener e incluso desarrollar un constitucionalismo fuerte o garantista, que revalorice el derecho, específicamente el derecho constitucional del Estado Social, frente al curso errático de las relaciones de poder. Se trata de utilizar las garantías constitucionales, y en concreto la jurisdicción constitucional, como contrapeso frente a la irrestricta sumisión de los Estados a los constreñimientos del poder financiero internacional.

Ahora bien, al margen de la confianza que puedan suscitar aún los Estados, como eventuales defensores de los postulados constitucionales, y habida cuenta lo limitado de las posibilidades de los Estados, para hacer frente a la globalización el constitucionalismo parece abocado a tomar apoyo en nuevas formas de poder político. Quienes pretenden gobernar la globalización confían en su desarrollo a nivel mundial, y quizá el estímulo de tal proyecto utópico de constitucionalismo cosmopolita no sea desdeñable. Finalmente, si nos orientamos hacia una nueva multipolaridad, la Europa que se constituye en torno a la Unión Europea podría estar en condiciones de proponer nuevos equilibrios internacionales apoyándose sobre aquellos postulados constitucionales, al menos en la medida en que sea posible la determinación del derecho comunitario a partir de la acreditada experiencia del derecho constitucional.

Estas y otras direcciones que adopta el derecho constitucional exigen revisar el concepto de constitución para adecuarlo a la nueva fase histórica. Muchas gracias. La Universidad Nacional de Educación a Distancia pone a disposición de sus alumnos la más amplia oferta de materiales didácticos, desde los más tradicionales como los libros y las unidades didácticas, pasando por los medios audiovisuales, el vídeo, la televisión, la radio, hasta las nuevas tecnologías, las videoconferencias, la virtualización e internet.

Estos programas de radio también los pueden encontrar en internet, entrando en el portal de nuestra universidad cuya dirección es uned.es. El estudio de la historia del derecho español nos permite conocer la evolución de nuestro derecho, las leyes, los códigos, las instituciones, desde su inicio hasta nuestros días. Su estudio supone una importante y necesaria formación jurídica para el futuro licenciado. Con nosotros se encuentran Regina Pérez Marcos y Jorge Montes Salguero, profesores titulares de historia del derecho español a quienes damos la bienvenida.

Profesora Pérez Marcos, ¿podría explicar qué aspectos debe tener en cuenta la persona, el alumno que se pone por primera vez a estudiar esta asignatura? Buenas noches a todos y lo primero que quiero transmitir a los alumnos, a nuestros alumnos de este año, es el entusiasmo del equipo docente de esta asignatura que espero que sea contagioso. Por eso he seleccionado un tema que entiendo que puede ser de bastante utilidad para nuestros alumnos de primer año. Son las características de la asignatura que ellos deben de tener en cuenta desde el primer momento que comienzan, que inician su preparación.

Es una asignatura, se trata de una asignatura que tiene un contenido muy amplio, muy amplio porque abarca desde la etapa de los preromanos hasta el constitucionalismo, pero que al mismo tiempo hay que tener en cuenta que es una asignatura que tiene mucho sentido. Su implantación en el plan de estudios de la formación de derecho, para la formación de un jurista, es una implantación lógica y yo diría más, es sustancial, como prueba que en todos los nuevos planes de estudio que entrarán en vigor en un momento inmediato en nuestra universidad, figura siempre como una asignatura troncal. Es decir, es una asignatura inevitable que el alumno estudie donde estudie derecho va a encontrar.

¿Por qué? Pues porque en realidad el derecho es las formas jurídicas institucionales que conocemos y manejamos en nuestra vida cotidiana, con las que se va a defender, van a ser las herramientas de trabajo de la mayoría de nuestros alumnos que se inician ahora en esta formación jurídica, son el producto, el resultado de un desarrollo y una evolución que precisamente se conoce nada más únicamente conociendo la historia, conociendo el pasado, los momentos del pasado y cómo inciden en la evolución y en el desarrollo de esas formas jurídicas e institucionales. Desde este punto de vista, conocer las distintas etapas de la historia del derecho se convierte en una tarea indispensable e importante, que es elemental que el alumno afronte con toda la ilusión, con todo el entusiasmo que se merece. Verdaderamente nosotros sabemos que estudiar historia en cualquiera de sus manifestaciones no se lleva, es una cosa que no está de moda, pero esto resulta un problema, es un problema de enfoque que luego los alumnos pagan en su moneda de cambio, que son malas notas o dificultades a la hora de superar la asignatura.

Desde luego aquí los problemas pueden venir de dos vías fundamentalmente. En primer lugar estoy admitiendo, es algo que debe de saber el alumno, que la asignatura es larga y es compleja, no es nada que no se pueda superar por supuesto, pero es que también el alumno viene mal preparado, bueno pues por su formación, porque no se estudia historia, porque se desconoce la terminología jurídica, etcétera. Viene mal preparado para afrontar la asignatura y todas esas secuelas las tiene que solventar al mismo tiempo, no son intrínsecas de la propia asignatura, pero un alumno de primero tiene que acceder al compás de la asignatura de esta y de todas las de primero, al conocimiento y manejo relativo de la terminología jurídica, que bueno dicho sea de paso también muchas veces está cuajada, está poblada en la terminología jurídica de acepciones y alocuciones en lengua latina, no significa que el alumno tenga que saber latín, pero bueno verdaderamente la jerga jurídica está llena de expresiones en latín, no la antigua, sino la actual, por ejemplo, se habla, es algo elemental saber qué es la sucesión a vintestate o saber qué significa la locución de *pacta sunt servanda*, es decir, el derecho está lleno de alocuciones latinas, por tanto, el alumno tiene que aceptar que cuando encuentre en los libros de texto este tipo de expresiones no se le está pidiendo una sobredimensión excesiva de sus conocimientos, le está pidiendo algo que concurra a un lugar obligado que antes o después va a tener que estar, por tanto, a mí me interesa remarcar el hecho de que el alumno debe de estudiar desde el primer día y debe de estar abierto a una serie de conocimientos que a veces no están reflejados ni en los libros de texto ni en los programas y están más en relación

con el talante del alumno, naturalmente no se está pidiendo el triple salto mortal a los alumnos, lo que se está pidiendo es que utilicen las ayudas que tienen a su alcance y en esta universidad son distintas pero hay muchas, hay muchísimas, por ejemplo, nosotros contamos con que los alumnos esperan y van a utilizar una serie de medios que no son los convencionales como en la otra universidad, aquí no van a encontrar al profesor en aula directamente dirigiéndose a sus alumnos, aquí van a encontrar en primer lugar unos profesores tutores que son los que suelen tener los alumnos más a mano que en este sistema y en esta materia se convierten en una pieza clave, recurrir a los tutores siempre que se puede, asistir periódicamente a las tutorías pues da muy buenos resultados en relación a las notas, si no puede el alumno ir a tutorías puede o aunque pueda como sistema adicional puede recurrir a la consulta directa a los profesores de la asignatura en sus horarios de guardia que el alumno debe de conocer previamente, la guía del curso en este sentido se convierte pues como una especie de libro de cabecera donde viene la mayoría de la información que el alumno necesita, bien pues básicamente yo insisto en que hace falta trabajar desde el primer día, resolver todas las dudas y afrontar la tarea con entusiasmo aunque por muy árido que pueda resultar estudiar historia a estas alturas, creo que tiene mucho sentido y bueno pues yo animo mucho a los alumnos y además les adelanto que si no conocen las estadísticas como dato indicativo eso puede demostrar las estadísticas que tenemos que hay un altísimo grado de aprobados, un altísimo porcentaje de aprobados, claro naturalmente alumnos que siguen estas pautas desde el comienzo.

Yo espero que les sirva de ánimo y que sigan esas pautas que usted acaba de decir profesora Pérez Marcos, profesor Montes y para conseguir todo eso cómo se puede preparar tanto la parte teórica como la práctica que creo que también es importante de esta disciplina. Buenas noches, en primer lugar me van a permitir que les dé la bienvenida a todos los alumnos de esta asignatura y de forma muy muy especial porque creo que tenemos que ser conscientes de ello todos los profesores, a todos aquellos que proceden del curso de acceso de esta universidad. Somos conscientes que son personas que están desde luego que han abandonado muchas veces el hábito de estudio y que el curso de acceso de esta universidad tiene un nivel de exigencia bastante alto, por eso quizás me gustaría dirigirme a ello de forma muy especial.

Para concretar la asignatura lo que sí hay que quitarle un poco de hierro es el tema de que puedan pensar que la asignatura está basada en una exposición cronológica, en un tema de fechas, etcétera. Yo creo que para la formación de un jurista la historia del derecho lo que le va a dar es el cómo, el cuándo, el por qué distintas instituciones que están de actualidad en la prensa actualmente como puede ser el Tribunal Constitucional, las Cortes o el otro poder fundamental del Estado que es el Poder Judicial, por qué tenemos hoy ese modelo de Poder Judicial y por qué en las distintas etapas de la historia se ha ido configurando de esa manera. Para prepararse la asignatura el alumno dispone de diversos materiales desde unas unidades didácticas elaboradas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia adaptada a la metodología de la UNED y dirigida especialmente a esos alumnos hasta los distintos manuales que recomiendan los distintos profesores de la asignatura.

Lo tiene tanto en la programa ellos, como es lógico, siguiendo las indicaciones de cada uno de los profesores, podrá hacer uso de los mismos. La parte, digamos, concreta de la parte teórica puede ser preparada con cualquier manual de este tipo y con las unidades didácticas que son verdaderamente autosuficientes. Junto con ello hay, como se recoge en el bici del día 1 de octubre, el Boletín de Coordinación Informativo, que es el medio por el cual los profesores, las instituciones y los distintos miembros de la comunidad universitaria nos comunicamos con los alumnos y con los centros de la UNED, con los 60 centros de la UNED, se recoge que por una errata se había omitido el que había una parte práctica de la asignatura que puede ser preparada por el libro de comentarios de historia del derecho adaptados al programa de la UNED, de los diversos profesores que están ahí citados.

Les diré que el examen, para entrar un poco en materia, que es lo que el alumno siempre espera y qué me van a pedir en el examen, el examen va a costar como, vamos a hablar de la primera prueba, que es en enero y febrero, luego ya hablaremos de la segunda y además hay que tomar un poco con ánimo porque en estas fechas ya han empezado en la mayoría de los centros las tutorías, el alumno cuando haya visto el tocho que tiene delante del libro, pues se puede asustar. Yo creo que se le puede facilitar mucho la labor. El alumno, de acuerdo con lo que tiene acordado el Consejo del Departamento, junto que participa la representación de alumnos, que es muy importante la la voz de un alumno en esta universidad, se establece el que haya un examen donde haya dos preguntas con dos opciones, con lo cual el alumno tendrá la posibilidad de elegir una opción de cada pregunta y luego hay una parte que llamamos la parte práctica, que es la parte del comentario de texto.

Suele ser un texto histórico donde se recoge alguna institución o alguna fuente, aunque vuelvo a insistir que para el alumno las instituciones de derecho público y para un jurista son fundamentales y sobre él tendría que hacer un comentario de texto, tanto en las unidades didácticas como en otros manuales e incluso en el libro que le estoy diciendo, que le indico que es para la parte práctica y que se, vuelvo a insistir, que se recomendó de nuevo por una omisión se había quitado en el BICI del día 1 de octubre, tiene el alumno posibilidad de ver cómo se hace toda esa serie de comentarios y ese comentario ahí no hay posibilidad de elección, es el que cae y punto y además tratamos por un sentido de igualitario para todos los alumnos, que sea el mismo para todos los alumnos y lo que sí les digo para su tranquilidad es que tiene la misma valoración el comentario que la parte teórica, es decir, no a un alumno lo que se le exige es un mínimo, entonces tiene que contestar a un mínimo que está recogido en el examen y que supone contestar tanto las dos opciones que él haya elegido como la opción de la parte práctica. Yo le animaría muchísimo a que asistan a las tutorías en los distintos centros, somos una universidad que defendemos el modelo semipresencial junto con el virtual, pero nosotros no somos una universidad virtual de kioscos, nosotros somos una universidad virtual seria, donde el alumno además tiene el tutor presente en su centro, donde le va a aclarar cualquier duda y la Asignatura de Historia del Derecho tiene excelentes tutores en todos los centros de España, incluso en alguna extensión, que aparte de eso quiere conectar con nosotros, no tiene ningún problema en nuestros email, nuestros emilios, como se dicen

popularmente, están publicadas en la guía del curso, tenemos nuestro horario tanto de atención al alumno telefónicamente y muy próximo, muy pronto para el curso próximo podría anunciar que la Facultad de Derecho va a sufrir una revolución y tendremos también las tutorías virtuales, por lo tanto el alumno tiene la posibilidad siempre de aclarar las dudas y además no lo olviden, estamos para ello, como ustedes nos dicen alguna vez, para eso nos pagan y es nuestra obligación tanto facilitarle un material que responda a la metodología a distancia, como por supuesto el material que pueden utilizar para la parte práctica y además por supuesto estar a su atención y a su disposición, si tienen cualquier dificultad no duden por favor en ponerse contacto con el departamento, la directora del mismo que me acompaña en esta emisión le atenderá gustosamente cualquier tipo de sugerencia, a fin de cuentas ella es la que nos dirige y en definitiva la que de acuerdo con el consejo del departamento marca las pautas que están tanto en la guía del curso como en el programa, vuelvo a insistirles que estamos a su entera disposición y no se desanimen, la UNED tenemos fama de ser una universidad dura pero también eso significa que el título tiene un prestigio muy por encima del resto. Yo creo que estas indicaciones que tanto como la profesora Regina Pérez Marcos, como el profesor Jorge Montes nos han dado aquí en estos momentos sirven para todas las disciplinas de la Facultad de Derecho y yo creo que de nuestra universidad en general, ya han podido comprobar que esta asignatura es básica para la formación del futuro jurista, del futuro licenciado en Derecho y con ella podrán conocer y saber el cómo y el por qué de importantes instituciones que tenemos en la actualidad.

Muchísimas gracias y esperamos la ocasión de tenerlos otra vez aquí en la radio para otro tema, ya más concreto. Buenas noches. El derecho natural es otra disciplina básica para la formación jurídica de los licenciados que se estudia en primer curso.

Su estudio proporciona una visión global de una realidad tan compleja y polifacética como es el derecho. Nos permite conocer la génesis, estructura y funcionamiento del derecho en cuanto conjunto de normas y entender el sentido de algunos conceptos generales y fundamentales. Para tener una primera aproximación al derecho natural contamos con la presencia del Catedrático y Director del Departamento, Benito de Castro Cid.

Buenas noches y bienvenido. Buenas noches. ¿Cuáles son los objetivos generales que se plantean en esta asignatura, profesor de Castro? Yo creo que es importante el comenzar hablando de los objetivos generales al iniciar el estudio de cualquier asignatura y por supuesto también el derecho natural porque eso condiciona un poco la actitud del alumno, como a mí me gusta decir a veces, la manera de sentarse en la silla cuando se pone a estudiar.

Esos objetivos generales están predeterminados por la función que desempeña esta asignatura o que tiene asignada esta asignatura en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho. Esa función no es otra que dar al alumno una visión globalizadora de esa realidad tan compleja, de esa realidad tan polifacética que es el derecho. Suelo recurrir, he recurrido en otras ocasiones a este mismo ejemplo porque esta primera comunicación con los alumnos va dirigida fundamentalmente a aquellos que se matriculan por primera vez en derecho natural en esta

asignatura.

Los otros alumnos ya lo conocen, entonces si alguno que ha tenido la mala suerte o el excesivo cariño de querer repetir el derecho natural, pues ya lo ha escuchado, pues bueno, que lo recoja a beneficio de inventario. Algunas de las cosas que ya conoce, sobre todo las anécdotas o los ejemplos, se quedan más y es fácil que lo recuerde. Decía que a mí me gusta ponerle a los alumnos en este primer contacto con ellos al comienzo del curso, antes de iniciarse el curso.

El ejemplo de que la asignatura de Derecho Natural desempeña dentro del plan de formación de la Facultad de Derecho la función, una función similar a la que, a ese papel o a esa actividad que desarrollan los aviones o los satélites que sobrevolando el paisaje, sobrevolando la tierra a una distancia adecuada, hacen tomas fotográficas generales de un determinado territorio. A través de esas tomas se percibe con bastante nitidez la posición que ocupa, dentro del conjunto, cada uno de los elementos que se interan en esa ordenación total del espacio, de ese espacio geográfico fotografiado. Pues bien, nuestro espacio de observación es el Derecho, el Derecho en general, el Derecho en cuanto elemento o agente básico de la organización social.

Y tratamos de ver, desde este centro de observación que es el Derecho Natural, tratamos de ver sobre todo cuál es la configuración general de esa realidad del Derecho, cuál es su estructura y cuál es el sentido y la misión que corresponde a los distintos elementos que se integran en esa estructura. Y esta función condiciona, decía, digamos los objetivos y condiciona también la posición que adopta el alumno al iniciar el estudio de esta disciplina. Porque me parece a mí que este dato conduce a la conclusión de que el esfuerzo y la preocupación de los estudiantes deben centrarse fundamentalmente en estas dos tareas complementarias.

Por un lado, en entender y comprender el alcance de las distintas cuestiones, los distintos problemas, los distintos temas que se van analizando a lo largo del programa. Y por otro, en descubrir, en detectar, en captar el sentido que dentro de la explicación de cada programa general, primero las cuestiones generales y luego el sentido que tiene dentro de cada cuestión, cada uno de los aspectos que se analizan. En esa medida, es importante que el alumno piense o tome clara conciencia de que aprender, recordar lo que uno ha leído, lo que uno ha estudiado en un libro o en varios libros es importantísimo, es imprescindible.

Pero que lo importante, lo verdaderamente importante, lo primordial es comprender de qué va la cosa, entender cuál es el sentido del problema, cuál es el alcance del problema y cuáles son las implicaciones, cuál es la problemática de cada cuestión. Y se nota, se nota a veces al corregir los exámenes que los alumnos se han eslomado estudiando, intentando aprender, a veces incluso al pie de la letra, lo que dice alguno de los manuales, incluso lo que hemos proporcionado en la UNED o que hemos elaborado algunos profesores de la UNED, pero que se le escapa, se le escapa, no entiende. Terminamos de leer y dice, cuánto ha estudiado, qué pena, no entiende.

Bueno, pues lo importante es entender. Y obviamente, esta función general de la asignatura que condiciona la actitud del alumno, integra, incluye o se desglosa en algunos objetivos

específicos, que no sé si merecerá la pena el mencionarlos aquí en este momento, tal vez sea útil que los alumnos vean ya desde el principio que a través del programa se va intentando cubrir ciertas etapas, se va intentando lograr ciertos objetivos, son complementarios, ayudan a entender el programa general y ayudan a entender el sentido de la asignatura, pero tal vez sea útil. Así, por ejemplo, en la lección primera y en las lecciones 16 a 18 hay un salto ahí, bueno, ya lo he explicado en alguna ocasión, que los alumnos resulta especialmente difíciles las lecciones 16 a 18 y de acuerdo con los tutores, pues en algún momento se tomó la decisión de trasladarlos hacia el final, cuando ya se da por supuesto que los alumnos han recibido el bautismo de sangre.

¿Qué contenidos tienen esos temas para que precisamente vayan al final? Son los temas en los cuales se explica la manifestación del conocimiento jurídico en las distintas ciencias. Se intenta establecer, lo que yo creo que sería lo primero, es una especie de mapa general de las ciencias jurídicas y por lo tanto mapa general de lo que a partir del curso primero van a estudiar los alumnos. Y entonces ahí se pone de manifiesto, en esas lecciones, que el esfuerzo de los hombres a través de la historia por desentrañar el sentido y los distintos problemas y las dificultades de interpretación, las dificultades de aplicación, las dificultades de sintonización del derecho con las necesidades sociales, etcétera, ha conducido a que se desarrollen tres tipos básicos de conocimiento, que son el conocimiento práctico, el conocimiento de los abogados, de los notarios, de los jueces, de los legisladores, el conocimiento científico, que suele llamarse dogmático, dogmático sistemático, que son los que se desarrolla, por ejemplo, en el ámbito del derecho civil, del derecho penal, que son esos, han dado lugar a esos tratados meritorios inmensos y que tantos olores de cabeza producen a los alumnos, y por otra parte, esa reflexión, ese tipo de conocimiento que es, digamos, más amplio, más teórico, más abstracto, más difícil para la mayoría de los alumnos, que es el que nos ha tocado a nosotros exponer y llevar adelante, que es el conocimiento filosófico jurídico.

Bueno, pues esta explicación de esas distintas manifestaciones históricas de los distintos ámbitos de la reflexión del hombre, a los alumnos al principio se les resiste, les resulta más difícil, y entonces, al ver esto, pues algunos tutores en las reuniones estas que tenemos, justo para programar la mejor manera de ayudar a los alumnos, pues propusieron esta idea, dice, ¿por qué no se pasa después cuando ya los alumnos tengan nociones, conceptos, tengan más conocimiento de las categorías y de algunas cuestiones particulares? Bueno, y esta es la razón, pero ese es un objetivo, es decir, ver cómo la reflexión o el conocimiento del derecho, pues plantea una serie de sectores y que esos sectores encuentran su manifestación, su expresión directa en el núcleo central de las asignaturas que se estudian en la Facultad de Derecho. Luego hay otro objetivo, que es el de las lecciones, recogen las lecciones 2 a 7, que intenta ver, aclarar un poco, desentrañar en qué consiste el derecho, cuál es su caracterización, qué relaciones tiene el derecho con otros agentes o medios de organización social, de control social, de dirección de las conductas, como puede ser la propia religión, la moral, los usos sociales, la economía, la política, el Estado. Es decir, se parte de la hipótesis de que el derecho es un agente que junto con otros agentes contribuye a la organización de la sociedad, a la

ordenación de las relaciones sociales y se trata de ver en qué medida se da una influencia mutua entre esos otros agentes y el derecho, en qué medida el derecho depende de esos otros agentes, etc.

Y todo ello orientado a decir, bueno, vamos a deslindar lo que es el derecho, cuáles son sus rasgos, en comparación con aquellos otros elementos con los cuales colabora, a veces enfrenta, generalmente colabora pacíficamente, pero en otras ocasiones colabora de manera opuesta, de manera beligerante, de manera conflictiva. Y ese es el objetivo de decir, bueno, el derecho está ahí en la sociedad y se distingue de la moral, de los usos sociales, de la religión, de la economía, se relaciona con la religión, con la moral, con los usos sociales. Ese es el segundo objetivo, sería.

Y el tercer objetivo se recoge en las lecciones 8 a 10, donde se intenta que el alumno se haga cargo de cómo este derecho que hemos hablado en general, este derecho tiene una manifestación histórica concreta en determinados ámbitos jurídico-políticos. Es el derecho español, el derecho alemán, lo que se llama el ordenamiento jurídico español, francés, alemán, etc. Y ese, como tal ordenamiento jurídico, pues tiene una génesis, tiene una historia, tiene un momento de aparición, tiene un momento de aplicación y tiene un momento de desaparición.

Bien, en general esto, de manera genérica, los alumnos estudian la historia del derecho. Y ahí se analiza más directamente y dice, no, mire usted, que hay que tener en cuenta que las normas estas que se aplican, pues estas normas han sido elaboradas de una manera, han surgido del poder legislativo, han surgido del poder ejecutivo, han surgido de los poderes o gobiernos municipales o locales, etc. Tiene una genesis, pero hay que aplicarla.